

0353-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con dieciseis minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro y siendo que para elección de delegados existía una única nómina, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Barva, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BARVA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112140186	JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
401740102	LUIS BLADIMIR MENDEZ ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401680304	ALEJANDRA VANESSA ARCE ZARATE	TESORERO PROPIETARIO
105090693	MARVIN MORA RIOS	PRESIDENTE SUPLENTE
109730056	MARIA DE LOS ANGELES OROZCO CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
111180572	MONICA REBECA HERNANDEZ SEGURA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401360207	MAYRA PATRICIA CARVAJAL CALDERON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900650372	CELENIA PRENDAS MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401280757	HENRY SEGURA SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112140186	JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205210407	LILLIANA HERNANDEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401250287	RICHARD MONTERO BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: No es posible acreditar en este acto el nombramiento del señor Norman Gerardo Zarate Camacho, cédula de identidad 401230904, como fiscal suplente, debido a

que dicho partido no cuenta con esa figura estipulada en su estatuto, y según lo indicado en el artículo décimo quinto inciso h), de dicho cuerpo normativo, que la asamblea cantonal debe *“h) Elegir un Fiscal Propietario sin suplente.”*

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Republicano Social Cristiano se encuentra vigente hasta el día 09 de septiembre de 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º 150-2014, partido Republicano Social Cristiano.
Ref., No.: S (2325,2381)-2023